

120

7

Cancell^o
 Aoudo
 Apodaca
 Ruiz
 Parada
 Ocampo
 Rascon
 M^{er} *r.c.c.*
 Mendoza
 Peralbo
 Camseco
 Sanz
 Bexth^l
 Fern^z
 Dr. Garcia
 Velasco
 Navarrod
 Madar^a
 Caxtas
 Toledano
 Canam
 Munoz
 Carpint^o
 Baso
 Dr. Alba
 Paz
 Man^o
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Mach^l
 Nobles
 Perez
 Oliva
 La Santa
 Rico
 Roldan
 Segura
 Ruarte

M^{er}
 Velasco
 Alba
 Nieto
 Malbar *r.c.c. 2^o p.*
 Maxim
 Sanch^z
 Piedra *r.c.c. 2^o p.*
 Varg^z
 Taybe
 Nativ^o
 Ocampo
 Forcada
 Alcaraz
 Madinan
 Blengua
 Penam^{or}
 Queredo
 Alonso
 Saer
 Arango
 Ortiz
 Grand
 Morroy
 Buingas
 Gona
 Henxero
 Encina
 Sampere
 Veler
 Gonzalez
 Gomez
 Cuerta
 M^{er}
 Tumun
 Perez
 Heam^z
 Azag^s *r.c.c. 2^o p.*
 Sorano
 Tolen
 Zamora

Diputados

D. M^{er}. Santos
 D. M^{er}. Salgado
 D. M^{er}. Fer. Varez

Comillarios

D. Fran. Numer
 D. Lor^z. Pinuela
 D. Pedro Moreno
 D. Josef del Baxio
 D. Fran. Villanino
 D. Josef Marques
 D. Vicente Baigorry *r.c.c. 2^o p.*
 D. Gen. Diaz

AVSA



Leida la Cedula, El Sr. D.º Soriano hizo presente,
q.º seg. el arreglo aprob.º ya por el C.º salamente,
se ha imitada en las tres Cat.º de Algebra, de Arit.
e Instruccion.º

Bajo - unis

Mang - se conforma

Rec - 70

Prado - 70

Perez - 70

Rico - Nolasco - Malbar - Natin.

Ócampo - 70; y q.º el Rec.º lo hay q.º a todo lo Cat.º

Madinas - lo apunta 70

Pená - 70

Granda - Monroy - Buing - Fuora

Jum.º - Que sobre las nar. q.º expuso en el C.º an-
teced.º, larg.º de nueva produce, hai la experien-
cia de estos ultimos dias, de q.º no hai q.ºo vartante

Notolo

de las 2.º a las 3.º, para explicar y demostrar
de lo Erud.º ed.º confer.º q.º traen dia a dia, y q.º
continuan.º la enenema etnatomia de 2.º
ed.º, no podiam pagar, ni estudiar aun la
mit.º, de la parte q.º correspondia a cada curso
de q.º se animara en notable pers.º de lo Erud.º
q.º por tanto la univ.º echa cargo de esto debe
mudar la hora de 2.º a 3.º; ala de 1.º; y no
hacerlo, prot.º y pidet extim.º de este p.º de re-
mitirlo al Com.º con el antec.º, q.º se ang.º con q.º
Rob.º - univ.º de la univ.º le venale una ha por la univ.º; y otra por
la tarde; sierto de puriense



Perer - lo aprueba
 Aug^s - yd.
 Lorano - Unis^o y q. no se haga saber, hasta que por. sea digno para V.
 Santo - siendo deont. e los Cat^{os} lo apr^{ue}; y al v. Lum^o se v
 Baigari - lo aprueba; y lo de Guano
 y e co. - lo aprueba; y si algun^o extruieré a q. d. lo
 por - aprueba el anexo; y se ha de aver a los Cat^{os} -

2.º p. - El Sr. Guano; leyó el anexo
 que trahia echo sobre Guano de Lido, e hizo
 pres^{ta} sobre q. los Bedeles se ban a Casa, sin
 mantenerse toda la Noche; y q. no mantenga
 do se se les quite la propina -

+ Baso - extimo anexo de seg. se preserino antes m. te lo
 aprueba -

A. Mang^o - ord. a los Com^{os}. y en un todo lo apr^{ue} -

Rec. - no se conforma; con lo Co. 2º por razon de lo
 y lo Co; anadido al por. y asi proteota el que
 se auamente; sino q. se conforme seg. lo mania el
 Com^o -

V. Guano - Unis^o

V. Prado - yd

A. Rob^o - lo aprueba

+ Niso - quitar cena, y dejar cena, no se, como ha de ser; y asi
 no quedamos a gusto de cena; y en q. ar. s. q. den ran.
 de lo q. ahi tiene que hacer; expremamos en el infor
 me; se conforma con lo demas -

A. Robson - q. aristan todos los dias; y sino se les quite la prop^{ina}

yen lo demas lo aprueba -

Nabiz - univ.

Ocampo - univ.

Alcar - yd.

Madinas - yd.

Leña - yd.

Guama - yd - Memorias - y leera. se fueron - y r.
de univ.

A Baring - q. esta bueno, y q. baya; y retenga pr. e. por
que al r. r. no se le da mas propina en los docto-
ram^{tos}; respecto tener tanto trabajo como el pa-
duo; y no tiene tanto como el.

Guana - lo aprueba

A Tum - yd.

A Perez - q. i; y aprueba

Lozano - univ.

Santos - que baya; y lo aprueba

ve lo. lo aprueba y q. baya.

per e. to a r. y secret. se declare si se le ha
dedar el Acha, o lo 60-12.

AVSA



Avenida del Claui. pleno de 18. de Nov. de 17

1º - Que se aprueba el arreglo echo por los s.ºs. Comd.
en punto a numeracion de horas y Semest. para los
Catedraticos; y asi se publico.

2º - Que se aprueba el arreglo de los s.ºs. Comisarios, y
que segun esta se remita al Supp.º Com.º -

D.º Joaquín Morago
Rector.

D.º Laada

Comite de 18 de Noviembre

1817

Comite de 18 de Noviembre
Comite de 18 de Noviembre
Comite de 18 de Noviembre
Comite de 18 de Noviembre
Comite de 18 de Noviembre



—
Cavendo pleno 18 de Noviembre
de 1771

f. 865 6^{ta}

Aprobáronse, los arreglos presentados
en este Claui. de horas y Generalidad -

Y el de Grados de Licenciado pa
remittirlos al Supremo Consejo -

hallaré aqui el presentado en Cl^o /

Puerto



Don Juan Manuel de
Pérez

Don Juan Manuel de
Pérez

Yo, Don Juan Manuel de Pérez, escribo y firmo en esta Ciudad de Puerto Rico, a los 18 dias del mes de Noviembre de 1771.

Yo, Don Juan Manuel de Pérez, escribo y firmo en esta Ciudad de Puerto Rico, a los 18 dias del mes de Noviembre de 1771.

Yo, Don Juan Manuel de Pérez, escribo y firmo en esta Ciudad de Puerto Rico, a los 18 dias del mes de Noviembre de 1771.

Yo, Don Juan Manuel de Pérez, escribo y firmo en esta Ciudad de Puerto Rico, a los 18 dias del mes de Noviembre de 1771.

Yo, Don Juan Manuel de Pérez, escribo y firmo en esta Ciudad de Puerto Rico, a los 18 dias del mes de Noviembre de 1771.

t

6

M. P. V. Señor. deseando la Univ. evacuar el Informe, que previene V. S. acerca del ^{importe} ~~coste~~ del grado de Lic.^{do} con relacion del ~~coste~~ que tenía antiguam^{te} y del que oy tiene; y sobre si viera conveniente renovar el ~~coste del grado~~ para que ^{en} sea igual ~~al coste~~ á todos tanto Mantecidas como Coleg.^{es} ha procurado hacer con claridad la regulacion, respecto del ~~coste~~ antiguo; pero halla ser imposible aun referirse al ~~coste~~ que se hicieron los estatutos; pues aunque en el estatuto 34 del tit. 32 echo por el V.^o Covarrubias en el año de 1564 se manda, se de á cada examinador dos doblas de Cabeza ó Castellanos, una Stacha, una Capa de Diaciton, tres panes de Gallinas, y una libra de Confites; y de Cena una ove, un plato de mangas blanco, jureas, vino, y Pan; ~~en el mismo titulo al 32. se halla otro estatuto echo por el V.^o Zuñiga en el año de 1594, q en el mismo titulo el estatuto 32. que fue echo por el V.^o Zuñiga año de 1594. se ordena que las propinas se paguen en Dinero conforme á la tasa que hicieron el Centenavuela; de este estatuto (sin duda) avran provenido los varios acuerdos que se han echo en Claustro de Cancellario sobre Cenas, y Propinas del grado de Lic.^{do} de los que fue el ultimo en el año de 1758. en el que se resolvió por quitas los ahorros~~

introducidos, que las propinas en Dinero fuesen à cada
exam.^{to} de sesenta y ocho P . con premio de diez por cui
to que hacen setenta y quatro P . y veinte y cinco P . al
Cancelario 104 P . con el mismo premio que hacen 114 y
13 más, y lo misma al Patrono; la Colacion que fuese de diez
y ocho libras de azucar, y dos onzas, dos Carrasfas de vino,
una de blanco, y otra de tinto, y una vela ^{de cera} de me
dia libra; al Cancelario, Patrono, y Vecero se le diese à
cada uno 24 libras de azucar, quatro Carrasfas de vi
no, y dos velas de media libra. la Cena que fuese
para cada uno dos envaladas, un par de Huevos, un
Plato de Frijoles uno Hue, una libra de ternera, media
libra de jamon, dos libras y media de Pesca de Rio
que sea trucha, Anguila, tenca, ò lamprea, un Plato
de mangas blancas, otro de Huevos elados, y un Cubile
te de pero de una libra. siendo doble la Cena para el
cancelario Patrono, y Vecero. à los ministros de Triu.
que son Secretario, Vice Secretario, Bedel Multador, Bedel
del llamador, Oficio de Resemonias
y al Alguacil del Cancelario se le da Cena, Azucar,
Vino, y vela lo mismo que à los examinadores à excepçion
del Vice Secretario, que solo viene 14 libras de Azucar
aunque en la propina, no son iguales à los exami
nadores ni aun entre si, pues el Secretario por un
acta tiene quarenta P . el mismo por hacer las quentas
y propinas 24 P . y por las informaciones de diligencia otro
24 P . que todo hace ochenta y ocho P . dos dos Bedeles

7
Llamados y sueltos a 30 p. y 27 más el número de las
ceremonias quatro p. el vice secretario 22 p. el Alguacil
del Cancillerio 3 p. y a los Compañeros de los Religiosos
examinadores, o a sus Criados, y al del Cancillerio
se les da media Cena. La tarde que se entra en el exa-
men se da refresco de dos Bebidas al Cancillerio, exa-
minadores, ministros de la Univ. y Compañeros de los
examinadores o sus Criados. El Alguacil del silencio solo
tiene Cena, sin azucar, ni propina. además de estos gastos tiene
el Graduando el de dar al R. de la Univ. quarenta y
quatro p. por un acha; setenta y un R. al sacristan
de la Cathedral para la misa que se canta por al-
gunos Capelanes en la Capilla de Sta. Barbara antes
de tomar los Puntos. quatro velas para los ornamentos
de Sta. V. de la Exuela y Sta. Barbara, dos tachas pa-
ra la misa; y para que estén encendidas la noche del
examen: en la misma v. de cenar a diez p. del vec-
tor, a los de los Atabales, y Campaneros de la Cathedral
por aver tocado la noche antes de tomar los puntos
y para la misa, hanéndose lo mismo con los ministros
de vivientes y Ganapanes; Guías propinas en dinero
junto lo que se da al Arca de la Univ. y por otra
parte 22 p. el día que para el vector nombrado con
el número de ceremonias a pesar la azucar se les da un
pavo y una libra de dulces a cada uno.

Aunque en el dpto
de Ana que hace el Graduando se entienden los re-
frescos de pesar la azucar, y tarde del examen, das
velas, tachas, Capos para la azucar, el vino y las
Ganapas; no obstante se pague a la Univ. el gasto

por la mañana, y de este modo se evita el lance
de política para dar de resaca, si se hace por
la tarde, y se acapa a hora competente de bevedas
la ~~libra de azúcar~~ de ~~cañón~~ de ~~cañón~~ a cada uno según la
práctica; y la regulación de propinas se hace en
la forma sig^{te}. Al Cancelario en lugar de la cena
doble las quatro Gasañas de vino, y la propina en
dinero que tiene de 16 d. 7. y 13 más se le darán la
24 libras de azúcar; que hasta aquí, y dosc^{tos} y veinte
y lo mismo al Patrino, pues tiene igual propina
que el Cancelario. Al Examinador becor como
aunq^{ue} se le alivia del trabajo de asistir a ver la
distribucion de la cena el día del examen; como
tiene el de asistir a ver peras la azúcar, y ~~sueldo~~
no falte ni se aumente la cena supuesta en este
arreglo; y mandas ^{de la} dar lo que le paxica, a los ~~suñis~~
suñis, Atabaleros, Vivientes y Campaneros; y en
atención a que se les priva de cena doble de las
quatro Gasañas de vino, y una vela, pues solo
se darán por al Cancelario y Patrino por el lugar
que ocupan se le contribuya con la Capa de 24
libras de azúcar; y Ciento y setenta y ~~seis~~ ~~seis~~
en el nombam^{to} de este lo prevenido en el clauto
del 758 en el que se manda sea nombrado por su
no. sin que puxa el vino el que hace de Patrino

si se halla por esta causa impedido quando le tocare
pues lo diversa recuperar, quando no se halla con esta
ocupacion.

à los demas examinadores se les dara de
propina à cada uno la Capa de Azucar con diez y
ocho libras, y en vino Ciento y quarenta P .

Al secretario
por el vecha, tara de Propinas Informacion de
Limpieza, y Tena, se le dara la Capa de azucar de diez
y ocho libras, y Ciento y quarenta P .

Alos don Bedeles

Nota si se entor
se dicen quise
por las noches; y si
no quise se sea
menor propina

Ulamador y muleador, que deven aguardar la noche del
examen aque este se conchiva, por la propina de 30 P
y cena ^{y vela} se le dara setenta P y las diez y ocho libras de
azucar como havia aqui;

al seño de Testemonias
que es el que ^{de los ministros} tiene mas trabajo à excepcion del se-
cretario, se le daran las diez y ocho libras de azu-
car, y otros setenta P .

Al Alguacil del Cance-
lario, à quien aguarda la noche del examen; la Capa
de azucar como havia aqui, y Cinq^{ta} P .

Al Vice Secre-

nota lo mismo
que à los Bedeles

tario, pues tiene la oblig^{on} de estar aguardando; las
11 libras de azucar, y por la propina y cena ochenta P .

Al Alguacil del silencio, que esta toda la noche del
del examen à la puerta de la casilla, por la parte de afuera
para que ninguno le que, à la puerta sesenta P sin azucar.

Con esta distribucion de Propinas lucra el
graduando ademas de libertarse del cuidado de afu-
er si sera la cena de la aprobacion del beco, algun
interes suaratico; pues Summadas todas las par-

logno no se dice tener por escuero este ganto, se i'lon
el graduando
sides la satisfacion que logran tan justam. Con
los del Frenio de esta Univ. Con este arreglo se
quitan algunos ~~de las dependencias~~ que se le seguian
al graduando, y es un ~~este~~ ^{ganto} ~~naora~~ ^{oportante},
para el que no tendran mucha dificultad los profes
no que quiesan ^{may} habilitarse con este honor a la ob
tencion de Cocheras, y demas empleos, y ~~de este modo~~
se puede establecer igualdad en todos.

V. A. respuesta en vista de lo
expuesto lo que sea de su agrado que ^{se} ~~se~~ ^{vea} lo mas
acertado, y ~~lo~~ ^{se} ~~prop~~ ^a bien de esta Univ.

Boix. de Representacion echa sobre
arreglo de Grados de Licenciado, aprobado
en Cl.º pleno de 18 de Noviembre, y Remi
tido al Consejo en 26 del mismo.

Puerto en el Lib.º de Claustro

